



JUNTA DEL MONTE
LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS
-
AMESKOAKO LIMITACIONES
MENDIKO BATZORDEA

BANDO

PRÓRROGA DE LA VALIDEZ DE LAS TARJETAS DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁNSITO MOTORIZADO POR PISTAS Y CAMINOS NO ASFALTADOS EN EL MONTE LIMITACIONES

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DEL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS HACE SABER:

La Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre 2026, adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“PRÓRROGA DE LA VALIDEZ DE LAS TARJETAS DE AUTORIZACIÓN DE TRÁNSITO CON VEHÍCULO A MOTOR EN EL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS

Con fecha 20 de septiembre de 2022, La Junta General acordó “otorgar un pase especial transitorio para las personas nacidas en alguno de los pueblos de las Améscoas con un máximo de validez de cuatro años (hasta diciembre de 2026), previa solicitud personal de cada interesado, debiendo acreditar el grado de arraigo o vínculo tradicional que mantiene con su lugar de origen (convivencia con sus padres residentes, titularidad de vivienda habitual, estancia de verano, etc.) y previo pago de las tasas correspondientes”.

Posteriormente, con fecha 11 de abril de 2023, se aprobó definitivamente la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por expedición y tramitación de tarjetas de autorización de tránsito con vehículo a motor.

Las tarjetas de autorización de tránsito expedidas tienen establecida su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Considerando que se mantienen las circunstancias que motivaron la expedición de dichas tarjetas, y con el fin de garantizar la continuidad de las autorizaciones de tránsito y evitar la necesidad de proceder a la expedición de nuevas tarjetas, se considera conveniente prorrogar su período de validez por un plazo adicional de dos años.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las competencias atribuidas a la Junta General, SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. Prorrogar por un período adicional de **dos años**, hasta el **31 de diciembre de 2028**, la vigencia de las tarjetas de autorización de tránsito con vehículo a motor en el Monte Limitaciones de las Améscoas expedidas a las personas empadronadas y nacidas en los municipios que conforman el Valle de las Améscoas.

SEGUNDO. Facultar a la Presidencia para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.



JUNTA DEL MONTE
LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS
-
AMESKOAKO LIMITACIONES
MENDIKO BATZORDEA

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el tablón de edictos y en la página web de la Junta, y dar traslado del mismo a Guarderío de Medio Ambiente, a los efectos oportunos”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Zudaire, a 28 de septiembre de 2026.

El Presidente



Fdo.: Beñat Ruiz de Larramendi López

